



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

047/18

Ciudad de México, a 05 de octubre del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 05 de octubre de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en su carácter de Responsable del área Coordinadora de Archivos en Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión para revisar y, en su caso, aprobar la clasificación parcial de la información de acuerdo con lo que enseguida se expone.

Con relación a las solicitudes de acceso a la información con número de registro **0630500010018 y 0630500010218** recibidas a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 10 de septiembre del año en curso, en términos de lo que enseguida se copia de los requerimientos originales:

0630500010018:

*"Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 1, 3 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos, ante Usted solicito se me proporcione la siguiente información: En el periodo del 1ro de diciembre del 2012 al 10 de septiembre de 2018: 1. ¿con qué institución -de banca múltiple o cualquier otra del sistema financiero mexicano, bursátil, de seguros o fianzas o similar-, tiene esta dependencia celebrado algún contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico para que le **provean el servicio de administración y/o dispersión de nómina y tesorería**? 2. Se me informe el monto total de cada contrato, el plazo y en general el objeto y condiciones del mismo. 3. En cada caso: Solicito copia electrónica del contrato, convenio o como se le denomine al instrumento jurídico correspondiente. Lo anterior reservándome el derecho, en caso de no recibir la respuesta en los plazos legales para ello y de la forma adecuada, de interponer un recurso de revisión ante el INAI" (SIC.)*

0630500010218:

*"Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 1, 3 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos, ante Usted solicito se me proporcione la siguiente información: En el periodo del 1ro de diciembre del 2012 al 10 de septiembre de 2018: 1. ¿con qué institución -de banca múltiple o cualquier otra del sistema financiero mexicano, bursátil, de seguros o fianzas o similar-, tiene esta dependencia celebrado algún contrato, convenio o cualquier otro instrumento jurídico para que le **provean el servicio de cuenta de cheques**? 2. Se me informe el monto total de cada contrato, el plazo y en general el objeto y condiciones del mismo. 3. En cada caso: Solicito copia electrónica del contrato, convenio o como se le denomine al instrumento jurídico correspondiente. Lo anterior reservándome el derecho, en caso de no recibir la respuesta en los plazos legales para ello y de la forma adecuada, de interponer un recurso de revisión ante el INAI." (SIC.)*

Habiéndose turnado las solicitudes de acceso a las áreas administrativas en las que pudiere obrar la información, con relación a la solicitud con número de folio **0630500010018**, la Dirección General Adjunta de Crédito, por conducto de su Gerente de Supervisión de Crédito Estructurado, remitió la copia digitalizada de los documentos denominados **"CONTRATO DE SERVICIO DE DISPERSIÓN DE NÓMINA"** celebrado con Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, y **"CONTRATO CHEQUES M.N. PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DE DÉPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA"** celebrado con BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, ambos en versión pública, dado que contienen los nombres, firmas y claves de empleado de personas físicas de esa institución de banca múltiple, por lo que se solicita la Clasificación



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
047/18

Ciudad de México, a 05 de octubre del 2018

de la información, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), por tratarse de datos personales.

Por lo que refiere a la solicitud con número de folio **0630500010218**, la misma Unidad Administrativa referida anteriormente, señaló que le corresponde el mismo contrato denominado **"CONTRATO CHEQUES M.N. PERSONAS MORALES Y/O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y DE DÉPOSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA L"** celebrado con BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, que se presenta en versión pública para la aprobación del Comité de Transparencia.

Una vez que se llevó a cabo la revisión de las versiones públicas de los documentos entregados por la unidad administrativa de referencia, este Comité:

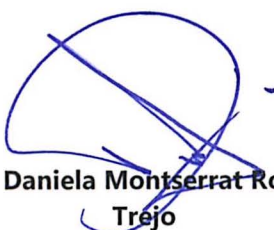
CONFIRMA la clasificación parcial de los documentos indicados, efectuada por la Dirección General Adjunta de Crédito por conducto de su Gerente de Supervisión de Crédito Estructurado, por contener información considerada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales, de acuerdo con el artículo 113, fracción I de la LFTAIP.

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO.-CONFIRMA la clasificación parcial de los contratos remitidos por la Dirección General Adjunta de Crédito, en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP, por contener datos personales.

SEGUNDO.- Hágase entrega de los documentos en versión pública remitidos por el área administrativa de referencia dentro del plazo previsto en la LFTAIP y según corresponda a cada solicitud de información. .

Así lo resuelven:


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo
Responsable
del Área Coordinadora de
Archivos de Bancomext


C.P. Sergio Samuel Candino y León
Titular del OIC


Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia